

# ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE TRABAJADOR

Dirección: Gestión Humana Fecha Aprobación: 30/04/2021 Próxima Revisión: 30/04/2024 Código: TD-GH-SHSL-F-17-00

	TIENDAS DAKA	
	7.7 4 	
Da	ta Actualizada del Trabaja	dor dor
	a Actualizada del Trabaja	Foto
Trabajador: Aexandor Janiel +	iduera Corrales	édula Ident: <u>27, 454,037</u>
Fecha de Nacimiento: 15 / 08 / 95 E	dad: <u>27</u>	ipo de Sangr <u>e:</u>
Estado Civil: Soltero (a):	Casado(a):	Otros:
Dirección de Habitación: Calle La	Agricultura Casa	Nro 36 Barrio
10 de Noviembre Caracas	(Petare) Mirana	Zona postal 1070
Telefonos de Habitación: 02/7	251-92-36	
Celular Particular: 04/2-	993-55-06 E	
Nombre: Dinay Figuera	_TIf: <u>0424-2019798</u> F	Parentesco: Hermana
Alérgico a:		
	Data de Escolaridad	
Primaria:		
Secundaria: Bachiller		
Tecnica:		
Universitaria:		
Postgrado:		
Titulo (s) Obtenido (s):	iller en Ciencia	
	The control of the co	
	Data Familiar Actualizada	
	2	1 2
Nombre y Apellido del Cónyugue: Moye y10	Espinoza Katius	ta del Carmen
Institución donde labora:	C	argo:
Fecha de Nacimiento: 7-02-94	Edad:	Numero de Hijos:3
Apellido, Nombre y Parentesco	Facha de Nacimien	o Edad
Natrobis Borger	10-13-78	44
Dinay Figuera	05-03-92	30
Willian Figuera	08-02 90	33
		3.1481.1861.1863.com
		December 1
	M de la	RESPONSABLE DE ACTUALIZACIÓN:

# Síntesis Curricular

Dirección: Calle la Agricultura, entre 1era y 2da Escalera el Carmen. Casa Nº 726 Petare; municipio Sucre Edo. Miranda Teléfono: (0212)251-92-36 /0412-993-55-06

Datos Personales

# Alexander Daniel Figuera Porrales

corres: fisuera alexande, 108 @ smail. com,

Cédula de Identidad: V-27,454,037

Fecha de Nacimiento : 15 de agosto de 1995

Nacionalidad: VenezolanoEstado Civil: Soltero

### Formación Académica

Primaria: U.E.N "Rafael Napoleon Baute (6to grado)

Bachillerato: U.E N Armando Castillo Plaza (Bachiller en ciencia)

### Generalidades.

Facilidad de aprendizaje y adaptación a diferentes áreas.

Buenas relaciones interpersonales.

Capacidad para trabajar en colectivo.

Responsable

Disponibilidad: Inmediata.

#### - Experiencia baboral

Empresa: Skechers Cargo: Sub Gerente

Tiempo: 3 años y 7 meses

Jefe inmediato: Narciso Casanova

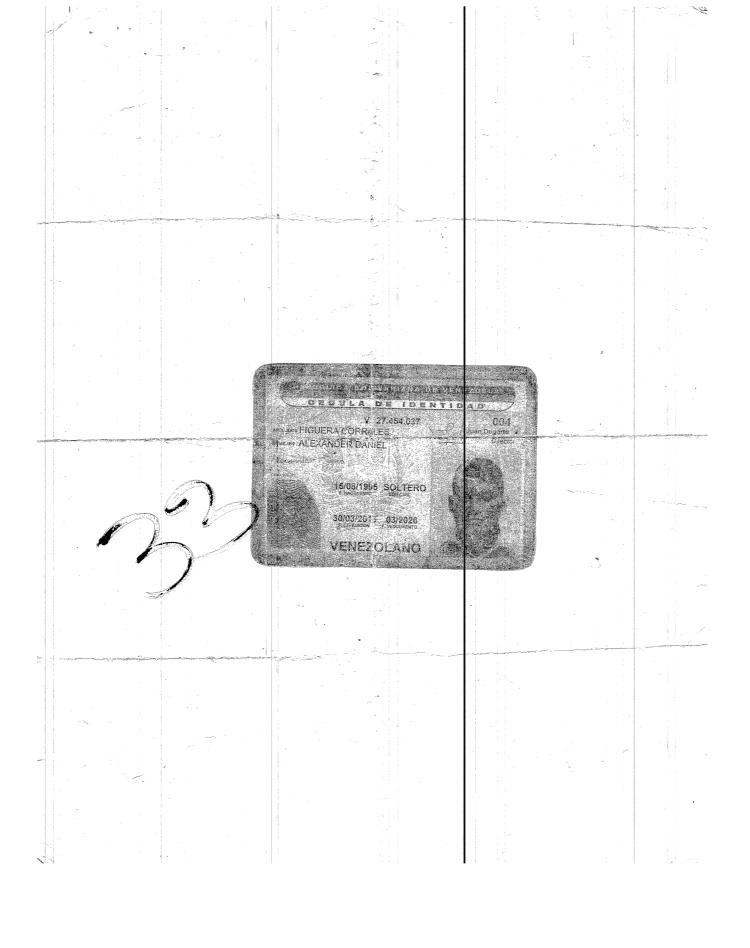
Telefono: 0424-933-54-75 Dirección: CC. REGREO

Empresa : Planeta Sport Cargo : Asesor de venta Tiempo : 1 años y 2 meses Jefe inmediato : Genrry Correa

Telefono: 0416-605-16-30 Direccion: LA Californiana

Empresa: Mango Bajito
Cargo : Auxiliar integral
Tiempo : 1 años y 1 meses
Jefe inmediato : Jhon Herrera

Direccion: LA Californiana (Unicentro el marquez)







#### REGISTRO ÚNICO DE INFORMACIÓN FISOAL (RIF)

V274540377 ALEXANDER FIGUERA

FECHA DE INSCRIPCIÓN:

DOMICILIO FISCAL CALLE LA AGRICULTURA CASA NRO 36 BARRIO 1ºDE NOVIEMBRE CARACAS (PETARE) MIRANDA ZONA POSTAL 1070

FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 20/07/2023

(Este contribuyente no posee firmas personales)

FECHA DE VENCIMIENTO:

20/07/2026

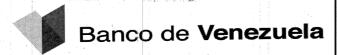
GERENCIA REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS REGIÓN CAPITAL

1274540377-MVQ FIRMA AUTORIZADA



La condición de este contribuyente requiere la retención del 100% del impuesto causado, salvo que esté exento, no sujeto o demuestre ante el Agente de Retención del IVA que es un contribuyente exonerado.

La validez de este Comprobante debe verificarse a través de la dirección www.seniat.gob.ve, Sistemas en Línea mediante la opción 'Consulta Comprobante Digital RIF'. No requiere sello húmedo.



Sr(a). ALEXANDER DANIEL FIGUERA CORRALES V-27454037

## CERTIFICADO DE APERTURA DE AHORRO CLAVE DIGITAL

En nombre del Banco de Venezuela S.A, Banco Universal, le damos la más cordial bienvenida, informándole que ha quedado formalizada su ahorro clave digital según el número 0102-0930-70-01-00007207 en la agencia 0930 el día 26/08/2016.

Le recordamos que el instrumento de movilización para esta cuenta será la Tarjeta de Débito clave maestro que le ha sido asignada, la cual podrá ser utilizada a través de nuestros canales alternos (cajeroclave, clavetelefónica, TBcom).

Aprovechamos la oportunidad para agradecerle la confianza depositada en nuestra institución y a su vez invitarlo a visitar nuestra página web www.bancodevenezuela.com o comunicarse por el teléfono 0500-MICLAVE(6425283), donde gustosamente será atendido por nuestros especialistas de lunes a domingo en el horario comprendido entre las 8:00 am a 10:00 pm, desde cualquier lugar del país.

Atentamente.

Banco de Venezuela

Carre de Ragina 2019, Nox

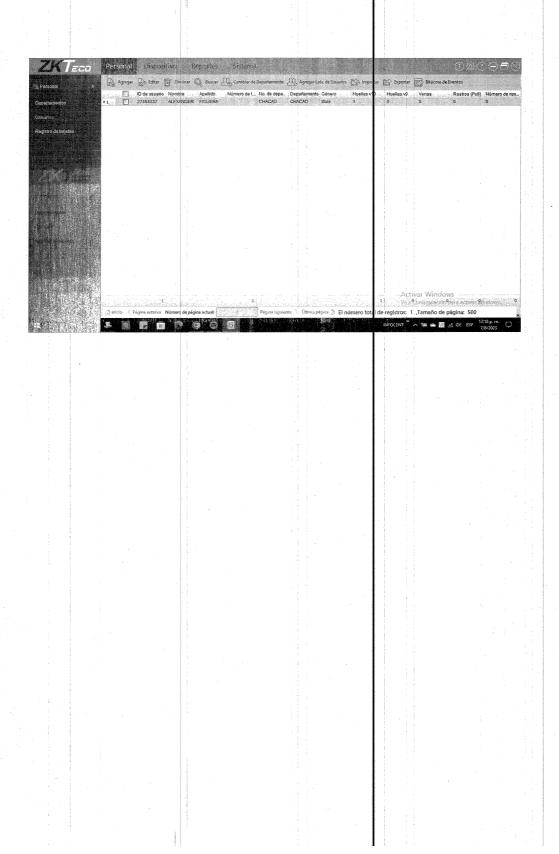


@TiendasDaka

**F** ◎ #SomosDaka

# OFERTA LABORAL

7/8/23, 12:20	Instituto Venezolano de los Seguros Sociales - Sistema de Gestión y Autoliquidación	
	O22185044 , Cerrar Sesión O22185044 - TJÉNDAS DAKA, C.A. 🗾 7 de Agosto de 2023 🖸 12	2:19 pm
Inicio Movimientos Consultas		
Carga Masiva Administrar Cuenta	Notificacion de Ingreso.	
Verificar Constantias Mapa del Sitio		
Cerrar Sesión  Registo, 2023	El Ingreso del trobajador FIGUERA CORRALES ALEXANDER DANIEL V-27454037 fue registrado exitosamente y se encuentra en espera ara su procesamiento	
We will sale and the sale an	Aceptar	
32 <b>7</b> 8 9 10 11 12 13 33 14 15 16 17 18 19 20 34 21 22 23 24 25 26 27		
35 28 29 30 31 1 2 3 36 4 5 6 7 8 9 10 El color indica los días del		
periodo, Seleccione una fecha	titular de la cuenta empleada para accesar al sistema, ratifica conocer las disposiciones legales tipificadas en el contenido de la Ley de Delitos Informáticos en	1 SUS
Arti	titular de la cuenta empleada para accesar al sistema, ratifica conocer las disposiciones legales dipificadas en el contenido de la Ley de Delitos Informáticos en ciculos 6°,7°,9° y 12°, que tipifican sanciones de Privación de Libertad hasta seis años de prisió y Sanciones Pecunarias de selscientas unidades tributarias, y vez el titular de la cuenta da Fé de que los datos sumi listrados son legítimos.	
	Instituto Venezolano de los Seguros Sociales Esq. de Altagracia, Ed. sede IVSS, Parroquia Altagracia. e-mail:proyecto.tiuna@ivss.gov.ve - Caracas - Venezuela	
autoliquidacionv2.ivss.gob.ve:2	28080/TiunaWeb/index.htm	1/1





# ACUSE DE RECIBO DE CONTRATO

FECHA APROBACIÓN 30/04/2021 PRÓXIMA

REVISIÓN

30/04/2024

**DIRECCIÓN** GESTIÓN HUMANA

**CÓDIGO** TD-GH-SHSL-F-15-00

8 12023, en la sede de la empresa TIENDAS En el día de hov. DAKA, C.A Ubicada en Urbanización Estado Leal, Edificio Sanz, Calle Andrés Galarraga entre Alfonso "CHICO" Carrasquel (Antes el Samán) y Distribuidor el Ciempiés del Municipio Chacao, Estado Miranda. Caradas siendo las \_\_\_\_\_ am se deja expresa constancia que el Ciudadano aniel Figuen Corrales recibió por parte del representante patronal Ciudadano (a) Oscar Pacheco , titular de la cedula de identidad Nº 17.270.313, en su condición de Gerente de Tienda de la Empresa TIENDAS DAKA, SUCURSAL CHACAO contrato de trabajo escrito CONTRATO DE LABORAL, **PRUEBA** debidamente suscrito en 7/08/2025 el Ciudadano (a) fecha firmando \_\_\_\_ antes identificado (a) , libre de coacción y apremio, el presente libro, a los fines de ser considerado como acuse de recibo del referido contrato de trabajo" En Caracas, a los días del mes del año 2023.

Oscar Pacheco

Trabajador C.I. V- 27,454,057

Huella del Trabajador

Urbanización Estado Leal, Edificio Sanz, Calle Andrés Galarraga entre Alfonso "CHICO" Carrasquel (Antes el Samán) y Distribuidor el Ciempiés del Municipio Chacao, Estado Miranda.

### CONTRATO DE PRUEBA LABORAL

Entre, la Sociedad Mercantil "TIENDAS DAKA, C.A" persona jurídica debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Carabobo, en fecha Trece (13) de Septiembre de Dos Mil Dieciséis (2016), bajo el N° 24, Tomo 250-A, Registro de Información Fiscal (R.I.F.) J-40848890-6, representada en este acto por el (la) Ciudadano (a) OSCAR PACHECO, venezolano (a), mayor de edad, capaz, soltero (a), titular de la Cédula de Identidad Nº 17.270.313, hábil en derecho y de este domicilio, en su "GERENTE DE TIENDA" de la referida empresa, considerado (a) carácter de representante del Patrono a tenor de lo previsto en el Artículo 41 de la Ley Orgánica del Trabajo, Las Trabajadoras y Los Trabajadores, quien en lo sudesivo y a los efectos derivados del presente contrato se denominará LA ENTIDAD DE TRABAJO por una parte; y por la otra el (la) Ciudadano (a) FIGUERA CORRALES ALEXANDER DANIEL, venezolano (a), mayor de edad, capaz, estado civil SOLTERO, edad 27 AÑOS, titular de la Cédula de Identidad Nº -27.454.037 domiciliado (a) en la Jurisdicción del Estado DISTRITO CAPITAL, específicamente en la siguiente dirección: CALLE LA AGRICULTURA CASA NRO 36 BARRIO 1º DE NOVIEMBRE PETARE CARACAS, quien en lo sucesivo y a los efectos de este contrato se denominará EL (LA) TRABAJADOR (A), de mutuo y amistoso acuerdo hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE PRUEBA LABORAL, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL (LA) TRABAJADOR (A) se obliga a prestar sus servicios a LA ENTIDAD DE TRABAJO para desempeñar el cargo de "ALMACENISTA INTEGRAL", realizando las siguientes funciones o actividades: Ejecuta las labores de recepción, clasificación, almacenaje, chequeo y despacho de la mercancía en el almacén. Descarga camiones y/o contenedores. Traslada, distribuye y coloca la mercancía desde el almacén hasta las diversas áreas de ventas de la tienda, de acuerdo a la programación del supervisor. Mantiene el área del almacén en orden y libre de materiales de desechos (cajas flejes, anime, etc). Reubica la mercancía de acuerdo a los requerimientos operacionales del almacén. Ubica la mercancía a los diferentes almacenes externos de la empresa. Cumple las normas y procedimientos de salud y seguridad laboral. Mantiene el área asignada bajo su responsabilidad con altos estándares de orden y limpieza. SEGUNDA: Las actividades señaladas y funciones antes descritas serán desempeñadas y ejecutadas por EL (LA) TRABAJADOR (A) en las instalaciones de la Empresa "TIENDAS DAKA, C.A", ubicada específicamente en la siguiente dirección: Urbanización Estado Leal, Edificio Sanz, Calle Andrés Galarraga entre Alfonso "CHICO" Carrasquel (Antes el Samán) y Distribuidor el Ciempiés del Municipio Chacao, Estado Mirandal en forma personal, bajo la exclusiva orden,

Herndor Tigue &

empresa. De igual manera LA ENTIDAD DE TRABAJO se obliga a cancelar a EL (LA) TRABAJADOR(A) contratado todos y cada uno de los beneficios laborales que legalmente le corresponden, pues en todo lo no previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley Orgánica del Trabajo, Las Trabajadoras y Los Trabajadores su Reglamento y demás disposiciones legales sobre la materia. <u>DÉCIMA:</u> LA ENTIDAD DE TRABAJO entregará a EL (LA) TRABAJADOR (A) las herramientas de trabajo hecesarias para su labor y EL (LA) TRABAJADOR (A) se compromete a darles el uso illóneo y adecuado. DÉCIMA PRIMERA: LA ENTIDAD DE TRABAJO notifica en este mismo acto a EL (LA) TRABAJADOR (A) de los riesgos laborales susceptibles en el ambiente de trabajo. De igual manera hace firmar los siguientes documentos: Ruta Habitual, Notificación de Riesgos Ocupacionales y Métodos de Prevención, Descripción del Cargo, Reglamento Interno que rige la conducta de los Trabajadores, entre otros. <u>DÉCIMA SEGUNDA:</u> LA ENTIDAD DE TRABAJO proveerá a EL (LA) TRABAJADOR (A) de todos los implementos de seguridad necesarios, y éste (a) último (a) se obliga hacer uso adecuado de los mismos y a conservar los equipos de protección personal. EL (LA) TRABAJADOR (A), declara que ha sido instruido (a) y aleccionado (a) por representantes de LA ENTIDAD DE TRABAJO acerca de los riesgos a los que se encuentra expuesto con ocasión de las labores o tareas o funciones a realizar durante la vigencia del presente contrato. Igualmente declara que LA ENTIDAD DE TRABAJO lo ha orientado sobre la manera de prevenir y evitar actos y condiciones inseguros que lo afecten tanto a él como a terceros, en especial reconoce que se le ha advertido que la inobservancia de las normas de seguridad en el trabajo, la no utilización de los implementos y equipos de seguridad industrial y el no acatamiento de las instrucciones que se le ofrezca para realizar los trabajos conforme a este contrato, pueden acarrearles lesiones corporales, funcionales permanentes o temporales. DECIMA TERCERA: EL (LA) TRABAJADOR (A) guardará durante y después de la vigendia del presente contrato, total y absoluta reserva y confidencialidad sobre toda información que le hubiere sido suministrada por LA ENTIDAD DE TRABAJO o que llegare a obtener o conocer, por el desempeño de las actividades realizadas. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la inmediata terminación de este contrato y al pago de los daños y perjulcios que tal conducta hubieren causado. DÉCIMA CUARTA: En todo lo no previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores, su Reglamento y demás disposiciones legales sobre la materia. DÉCIMA QUINTA: EL (LA) electrónico: correo su dirección (A) aporta TRABAJADOR figueraalexander 108@gmail.com, autorizando a la ENTIDAD DE TRABAJO a remitir a dicha dirección electrónica los recibos de pago correspondientes. DECIMA SEXTA: Se hacen dos (02) ejemplares originales del presente contrato, uno de los cuales se entregará a EL (LA) TRABAJADOR (A) contratado (a), siendo que a tal) efecto y al momento de la

Herndritigiee

subordinación y dependencia de EL PATRONO. TERCERA: EL (LA) TRABAJADOR (A) se obliga a prestar sus servicios y experiencia a LA ENTIPAD DE TRABAJO, en una jornada de trabajo de Lunes a Domingo, con dos días de descanso semanal correspondiente tiempo de descanso y alimentación durante la jornada diaria (1 hora), en horarios rotativos semanalmente, comprendido de ocho de la mañana (8:00 am) a Cinco de la tarde (5:00 pm) o de Once de la mañana (11:00 am) a Ocho de la noche (08:00 pm). CUARTA: Ambas partes se comprometen a tratarse durante el período de prueba con la debida cortesía, el debido respeto y la debida consideración QUINTA: La duración del presente contrato por período de prueba laboral será de VEINTINUEVE (29) DIAS, es decir, desde el día SIETE (07) del mes de AGOSTO del año 2023 hasta el día CUATRO (\_04) del mes de \_SEPTIEMBRE del año \_2023, ambas fechas inclusive. SEXTA: LA ENTIDAD DE TRABAJO se obliga a cancelarle por la contraprestación de sus servicios a EL (LA) TRABAJADOR (A), un salario mensual de OCHOCIENTOS CATORCE CON\_25 CENTIMOS (Bs.\_814,25\_) es decir, **BOLÍVARES** que el salario se ha estipulado por unidad de tiempo. El referido salario será cancelado en moneda de curso legal y mediante depósitos bancarios realizados a la cuenta individual suministrada por EL TRABAJADOR (A) CONTRATADO (A) de manera quincenal, en día laborable; en el entendido que cuando el día de pago coincida con un día no laborable, el pago de los salarios se realizará en el día hábil immediatamente anterior. EL (LA) TRABAJADOR (A) conviene que acepta la aplicación de la Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores (L.O.T.T.T.) y su Reglamento, por ser el marco legal que debe ser aplicado en el decurso de la relación de trabajo objeto de este contrato. SEPTIMA: El presente contrato se celebra a objeto de que EL (LA) TRABAJADOR (A) juzgue si las confliciones de trabajo son de su conveniencia y LA ENTIDAD DE TRABAJO, aprecie los conocimientos y aptitudes del mencionado TRABAJADOR (A). OCTAVA: Las partes dontratantes manifiestan que durante el período de prueba laboral pactado en el presente contrato, cualquiera de ellas, podrá dar por extinguido el contrato de trabajo, sin que hubiere l|Igar a indemnización alguna, sin perjuicio de los derechos que se hubieren causado en proporción al tiempo trabajado. Igualmente es expresamente convenido que el período de prueba se tomará en consideración para determinar la antigüedad de EL (LA) TRABAJADOR (A), cuando éste (a), de ser el caso, continúe prestando servicios una vez vencido aquél, y por ende para el cómputo del término de duración de cualquier otro contrato que se suscriba de ser el caso. NOVENA: LA ENTIDAD DE TRABAJO se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones previstas en la Legislación Laboral vigente y de modo especial en la Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores, su Reglamento y demás disposiciones de la Seguridad Social; así como también la Ley Orgánica de Prevención Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo que le pueda ser aplicable al personal y al Reglamento Interno de la

Manor Figuer

suscripción y entrega del mismo, EL (LA) TRABAJADOR (A) CONTRATADO (A) firmará el libro llevado por LA ENTIDAD DE TRABAJO a tales fines, dejándose expresa constancia de la fecha y hora de la recepción y recibo del referido ejemplar del contrato de trabajo mediante acuse de recibo debidamente suscrito por éste (a) siendo conservado el otro por LA ENTIDAD DE TRABAJO, todo de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59 de la Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadores y los Trabajadores.

En la Ciudad de CARACAS, a los SIETE (07) días del mes de AGOSTO del año 2023.

LA ENTIDAD DE TRABAJO

TRABAJADOR (A) CONTRATADO(A)

Lexido Frovera